

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0087-00.  
CAUSANTE: JOSÉ FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMÓN.

De conformidad con el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo del bien inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40048132, de propiedad del causante. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

D.H.M.F.